



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1106/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002233, Ent. N° 1728/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Paysandú, relacionadas con la Licitación Pública N° 101841/1- "Adquisición de órdenes de compra de alimentación";

RESULTANDO: 1) que la Intendencia de Paysandú el día 13/04/2021, en el marco del Convenio Colectivo firmado con ADEYOM el día 30/03/2021, donde se estipuló el beneficio social- tickets canasta, dispuso realizar las Bases del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública para la TARJETA ELECTRÓNICA ALIMENTACIÓN;

2) que por Resolución N° 789/2021 de fecha 26/04/2021 el Intendente resolvió aprobar -bajo régimen de urgencia- el pliego de condiciones particulares referente al llamado en cuestión por un valor de hasta \$ 30.000.000 anuales para los funcionarios que revisten en el organismo, así como prestaciones de similar naturaleza que la Administración considere llevar adelante;

3) que el régimen de urgencia mencionado en el acto administrativo obedece a la grave situación creada por el virus COVID-19; en tanto las medidas tomadas han traído aparejado un enlentecimiento en todos los procesos, incluido el del convenio colectivo firmado con ADEYOM y donde se estipula el Beneficio Social Tickets de Alimentación;

4) que se efectuaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales el 27/04/2021, en el Diario Oficial el 29/04/2021, así



TRIBUNAL DE CUENTAS

como Diarios el Telégrafo, El Observador y revistas especializadas, siendo la antelación suficiente;

5) que con fecha 07/05/2021, se procedió a efectuar la apertura electrónica del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentó un único oferente: LUNCHEON TICKETS S.A.;

6) que de acuerdo al estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta N° 11012 de fecha 13/5/2021, el oferente presentó toda la documentación solicitada, así como antecedentes y referencias comerciales, listado de comercios afiliados, mencionando que cuenta con probada experiencia en contratación con Organismos Públicos, por lo que se aconseja adjudicar a la firma LUNCHEON TICKETS S.A. por ser la oferta aceptada técnicamente;

7) que según actuación del Contador Delegado de fecha 19/05/2021 se informa que el trámite de contratación fue correctamente realizado, el contrato es a costo cero por lo que no corresponde realizar preventiva para el gasto ya que la transferencia de los montos correspondientes a los Tickets se realizará con cargo a rubro "0" partidas salariales, por lo que serán controladas e intervenidas en el momento del pago de las mismas;

8) que según Resolución de adjudicación de fecha 19/05/2021 el Intendente resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 101841/1- "Adquisición de órdenes de compra de alimentación", ad referéndum del Tribunal de Cuentas a la firma LUNCHEON TICKETS S.A., por un valor de hasta 30.000.000;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 51 del TOCAF prevé que los plazos de publicación podrán ser reducidos por el ordenador competente, cuando la urgencia o conveniencia así lo requiera, no pudiendo ser inferior a 5 días; y dejando constancia en el acto administrativo que disponga el llamado;

2) que por lo tanto, el procedimiento licitatorio encuadra en las normas vigentes (art. 33 y siguientes del TOCAF);



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto al momento del pago; previo control de la imputación a rubro adecuado con disponibilidad;
- 2) Comunicar al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Santacruz Totoner
Secretaria General